

los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de Abril de 1996

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales,
en funciones

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación,
en funciones

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales y de Gobernación de Cádiz.

ANEXO

Un camión con su dotación de un conductor y dos peones.

Dos peones para la limpieza viaria.

Un encargado.

Los servicios concretos que deban realizarse serán establecidos a la Empresa concesionaria por el Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz).

CORRECCION de errores a la Resolución de 20 de febrero de 1996, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito territorial de Andalucía para 1996. (BOJA núm. 31, de 9.3.96).

Advertido error en la Resolución de referencia publicada en el BOJA núm. 31, de 9 de marzo de 1996, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 2.290, en el Anexo de dicha Resolución, en el apartado de la provincia de Cádiz, columna izquierda, donde dice: «Conil de la Frontera 7 junio 10 junio», debe decir: «Conil de la Frontera 26 febrero 16 julio».

Sevilla, 27 de marzo de 1996

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 19 de marzo de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Eduardo Quesada López, Secretario de la agrupación de los municipios de Cacán y Santa Cruz del Comercio (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Láchar (Granada).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Láchar (Granada), según acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1996, por el que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría de la citada Corporación de don Eduardo Quesada López, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, N.R.P. 24104459/13/A 3015, así como la conformidad de la Agrupación de los municipios de Cacán y Santa Cruz del Comercio (Granada), manifestada en el acuerdo adoptado por estas Corporaciones en sesiones celebradas los días 8 y 7 de marzo de 1996, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al

régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto: Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Eduardo Quesada López, N.R.P. 24014459/13/A 3015, actual Secretario titular de la Agrupación de municipios de Cacán y Santa Cruz del Comercio (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Láchar (Granada), corriéndolo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Sevilla, 19 de marzo de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 21 de marzo de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a doña Margarita Ruiz Esteban, Interventora del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Margarita Ruiz Esteban, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, N.R.P. 24176106/35/A 3015, para obtener nombramiento provisional en la plaza de Interventora del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada), así como el acuerdo favorable adoptado por esa Corporación en sesión celebrada el día 8 de marzo de 1996 y por el Ayuntamiento de Villanueva del Rey (Córdoba), en sesión celebrada en igual fecha, para cuya Secretaría fue nombrada por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 12 de febrero de 1996, de conformidad con lo esta-

blecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto: Nombrar a doña Margarita Ruiz Esteban, N.R.P. 24176106/35/A 3015 como Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada).

Sevilla, 21 de marzo de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 21 de marzo de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don José Ignacio Martínez García, Secretario del Ayuntamiento de Dúrcal (Granada), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don José Ignacio Martínez García, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, N.R.P. 24191567/13/A 3015, para obtener nombramiento provisional en la plaza de Secretaría del Ayuntamiento de Dúrcal (Granada), así como el acuerdo favorable adoptado por esa Corporación en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1996 y mediante Resolución de la Presidencia del Ayuntamiento de Cómputa (Málaga), de fecha 18 de marzo de 1996, para cuya Secretaría fue nombrado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 12 de febrero de 1996, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto: Nombrar a don José Ignacio Martínez García, N.R.P. 24191567/13/A 3015 como Secretario, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Dúrcal (Granada).

La Resolución de la Presidencia anteriormente aludida deberá ser ratificada por el Pleno del Ayuntamiento de Cómputa (Málaga), dando cuenta de la misma a esta Dirección General.

Sevilla, 21 de marzo de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 22 de marzo de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a doña María del Carmen González Serrano, Secretaria del Ayuntamiento de Guadahortuna (Granada), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña María del Carmen González Serrano, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, N.R.P. 28907349/24/A 3015, para obtener nombramiento provisional en la plaza de Secretaría del Ayuntamiento de Guadahortuna (Granada), así como

el acuerdo favorable adoptado por esa Corporación en sesión celebrada el día 13 de marzo de 1996 y por la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría de los Ayuntamientos de El Gordo y Berrocalejo (Cáceres) en sesiones celebradas, respectivamente, los días 11 y 13 de marzo de 1996, para cuya Secretaría fue nombrada por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 12 de febrero de 1996, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto: Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña María del Carmen González Serrano, N.R.P. 28907349/24/A 3015 como Secretaria, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Guadahortuna (Granada).

Sevilla, 22 de marzo de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 25 de marzo de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se autoriza a don José Luis Fernández Casado, Interventor del Ayuntamiento de Alora (Málaga), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Intervención, en el Ayuntamiento de Archidona (Málaga), en régimen de acumulación.

El Municipio de Archidona (Málaga), acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1996, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría, a favor de don José Luis Fernández Casado, Interventor del Ayuntamiento de Alora (Málaga).

La petición formulada por el Ayuntamiento de Archidona (Málaga) para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el Régimen expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Archidona (Málaga), a don José Luis Fernández Casado, N.R.P. 25293636/46/A 3014, Interventor del Ayuntamiento de Alora (Málaga), durante el tiempo que permanezca

vacante como consecuencia de la Comisión de Servicios otorgada a su titular.

Sevilla, 25 de marzo de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Roldán.

RESOLUCION de 26 de marzo de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a doña María Nicolasa Esther Rodríguez Torres, Secretaria del Ayuntamiento de Cogollos Vega (Granada), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña María Nicolasa Esther Rodríguez Torres, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, N.R.P. 24184907/57/A 3015, para obtener nombramiento provisional en la plaza de Secretaria del Ayuntamiento de Cogollos Vega (Granada), así como el acuerdo favorable adoptado por esa Corporación en sesión celebrada el día 15 de marzo de 1996, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto: Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña María Nicolasa Esther Rodríguez Torres, N.R.P. 24184907/57/A 3015 como Secretaria, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Cogollos Vega (Granada).

Sevilla, 26 de marzo de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 18 de marzo de 1996, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don Salvador Merino Córdoba.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 16 de mayo de 1995 (BOE de 9 de junio de 1995), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a: Don Salvador Merino Córdoba, en el Area de Conocimiento de Matemática Aplicada, adscrita al Departamento de Matemática Aplicada.

Málaga, 18 de marzo de 1996.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 18 de marzo de 1996, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Eduardo Bericat Alastuey.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 16 de mayo de 1995 (BOE de 9 de junio de 1995), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a don Eduardo Bericat Alastuey, en el Area de Conocimiento de Sociología, adscrita al Departamento de Sociología.

Málaga, 18 de marzo de 1996.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 27 de marzo de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 21, bajo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

dico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 27 de marzo de 1996.- P.D. (Orden 16.5.94), El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

ANEXO

Número de orden: 1.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial. Sevilla.

Denominación del puesto: Secretario General.

Código: 617000.

Núm. plazas: 1.

ADS.: F.

GR.: A.

Nivel C.D.: 27.

C. Específico: XXXX-1.697.

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 3 años.

Requisitos: R.P.T.

Méritos específicos: Experiencia en gestión de personal, económica-presupuestaria y contratación administrativa. Serán tenidos en cuenta conocimientos y formación en materias propias del puesto en el ámbito de competencia de la Delegación.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 8 de marzo de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se corrigen errores producidos en la de 8 de febrero por la que se publicaba la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de Cuerpos Docentes Universitarios.

Habiéndose publicado la Resolución de 8 de febrero de 1996 (Boletín Oficial del Estado de 2 de marzo de 1996) del Rector-Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén por la que se publicaba la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de la plaza número 33 de Cuerpos Docentes Universitarios, se ha observado un error que es preciso rectificar.

En consecuencia y de acuerdo con lo preceptuado en el art. 105.2.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Esta Presidencia resuelve efectuar la siguiente corrección: En la Comisión Titular donde dice Presidente: Don Antonio Martín Mesa, Catedrático de la Universidad de Granada, debe decir, Catedrático de la Universidad de Jaén.

Jaén, 8 de marzo de 1996.- El Rector-Presidente, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 15 de marzo de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Parlamento de Andalucía 4/1993, de 1 de Julio, de Creación de la Universidad de Huelva, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, esta Presidencia de la Comisión Gestora, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 7 de la citada Ley y en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de 25 de Agosto, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.e de la misma norma, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Huelva, con arreglo a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 98 plazas por el sistema general de acceso libre.

1.2 Del total de plazas se reservará un total del 3 por ciento para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de Julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública 30/1984, de 2 de Agosto. En el supuesto de no ser cubiertas, éstas se acumularán a las restantes convocadas.

1.3 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, la Ley 23/1988, de 28 de Julio, el Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, la Ley 4/1993 de 1 de Julio, de Creación de la Universidad de Huelva y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.4 El procedimiento de selección de aspirantes constará de las siguientes fases: concurso y oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.5 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II.

1.6 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio se iniciará no antes del 1 de Junio de 1996.

La fecha, hora y lugar en que se realizará el mismo se fijarán en la Resolución de la Presidencia de la Comisión Gestora en la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

Con cuarenta y ocho horas de antelación como mínimo, a la fecha en la que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, la Presidencia de la Comisión Gestora de la Universidad hará pública en los tableros de anuncios del Rectorado la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

2.1 Las personas que aspiren a estas plazas deberán reunir los siguientes

requisitos generales:

- a) Ser español o nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea.
- b) Tener cumplidos los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o titulación equivalente.
- d) No padecer enfermedad ni tener alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Requisitos particulares participantes turno minusvalía. Dichos participantes deberán tener reconocido por los organismos competentes al momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes un grado de discapacidad o minusvalía igual o superior al 33 %. La no posesión de dicho reconocimiento en dicho plazo implicaría la imposibilidad de participar por el turno de minusvalía.

2.3 Todos los requisitos enumerados en los apartados anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en posesión de los mismos hasta la toma de posesión.

3. SOLICITUDES

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en instancia, cuyo modelo figura en el Anexo IV bien en fotocopia del mismo, (Instrucciones Anexo V) en cuyo caso deberá adjuntar cinco ejemplares (interesado, Sección PAS, Expediente, Neg. de Recaudación, Entidad Bancaria) o en modelo copiativo que será facilitado por el Registro General de la Universidad de Huelva.

A la instancia se acompañará una fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o documento identificativo del país al que pertenece el solicitante, en caso de no ostentar la nacionalidad española.

Los nacionales de los demás estados miembros de la Comunidad Europea que no ostenten la nacionalidad española, habrán de acreditar mediante documento suficiente, debidamente traducido al castellano, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

3.2 Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas

correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a esta Universidad.

3.3 Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia el porcentaje de minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el correspondiente recuadro de la solicitud. A ésta se acompañará certificación expedida por los órganos competentes, en la que se acredite el grado de minusvalía. Asimismo, deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que ésta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen por un importe de 3.500 pesetas, se ingresarán directamente en la oficina principal o en alguna de las sucursales de El Monte, Caja de Huelva y Sevilla. Clave entidad: 2098, Clave de Sucursal: 0068.1, a nombre de la Universidad de Huelva, indicando en el impreso: "Oposiciones Escala Auxiliar Administrativo".

El interesado deberá justificar el ingreso de los derechos de examen mediante la cumplimentación y sellado por la Entidad Bancaria de la parte inferior de la solicitud destinada a tal efecto.

La falta de la justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión de los aspirantes. En ningún caso, la presentación y pago en la Entidad Bancaria, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los aspirantes que aleguen méritos para la fase de concurso deberán aportar certificación expedida por la Sección de PAS de la Universidad de Huelva, donde se haga constar el tiempo trabajado en la Universidad de Huelva, la naturaleza de la relación de trabajo y la cualificación profesional ostentada.

3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.2 para la presentación de solicitudes.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en la que además de declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa en todo caso, de los apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y motivo que la produce.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles para la subsanación de errores, caso de que sea subsanable, transcurrido el cual quedará elevada a definitiva, publicándose en el tablón de anuncios del Rectorado. Contra dicha Resolución podrá interponerse, previa comunicación al órgano que la dicte recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de

Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de Anuncios del Rectorado

4.3 Los derechos de examen serán reintegrables a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas, siempre y cuando así se solicite aportando datos para la transferencia bancaria correspondiente

5. TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1. El tribunal calificador de estas pruebas estará constituido por los miembros que se especifican en el anexo III.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 30 de Noviembre.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dichos artículos.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran alguna de dichas circunstancias.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia obligada del Presidente y Secretario y de la mitad al menos de sus miembros.

Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días, a partir de su designación, y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, y para el resto de las sesiones, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La

designación de tales asesores deberá comunicarse al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3 las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de Febrero de 1985 (Boletín Oficial del Estado del 22), o cualesquiera otros equivalentes.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en los Servicios Centrales de la Universidad de Huelva, C/Cantero Cuadrado, número 6. Teléfono (959) 226550

El Tribunal dispondrá, que en su sede, al menos una persona miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior, será nula de pleno derecho.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2 Los opositores serán convocados para el primer ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes para el segundo ejercicio comenzará por la letra "O" del primer apellido, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 16 de Mayo de 1995 (BOE del 19) de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 11 de mayo de 1995.

6.3 La fecha y lugares de realización del primer ejercicio se publicará con la relación de admitidos y excluidos.

La fecha y lugar de celebración del segundo ejercicio se publicará por el Tribunal mediante anuncio en el Rectorado y en los Servicios Centrales de la Universidad y por

cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con 48 horas al menos de antelación a la señalada para la iniciación del mismo.

6.4 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

7. LISTAS DE APROBADOS/AS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA.

7.1 Finalizado cada uno de los ejercicios de la oposición el Tribunal hará públicas, en los Centros donde se hubieren desarrollado los exámenes y en el Rectorado de la Universidad, las listas con las puntuaciones correspondientes.

7.2 La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el Anexo I de esta Convocatoria. Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, puntuación de la fase de concurso y la suma total.

La lista de aprobados no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

7.3 La relación de aprobados será elevada al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad, con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.4 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Sección de Gestión de Personal de Administración y Servicios los documentos siguientes:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o titulación equivalente.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, según el modelo que figura como anexo VI de esta convocatoria.

c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición e igualmente, deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

7.5 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios/as y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6 Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario/a de carrera, mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

8. NORMA FINAL

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la misma Ley.

Huelva, 15 de marzo de 1996.- El Presidente, Francisco Ruiz Berraquero.

ANEXO I

EJERCICIOS, CALIFICACIÓN DE LOS MISMOS Y VALORACIÓN DE MÉRITOS

1. PRIMER EJERCICIO: Tendrá carácter eliminatorio y estará compuesto de las siguientes partes:

PRIMERA PARTE: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen.

SEGUNDA PARTE: Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas sobre uno o varios supuestos prácticos o teórico-prácticos, a elección del Tribunal, que estarán relacionados con el programa y/o con el ejercicio de las funciones inherentes a las plazas convocadas. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen.

El número de preguntas y el tiempo para la realización de todo el ejercicio será determinado por el Tribunal, debiendo realizarse en la misma sesión la totalidad del mismo.

Cada una de las partes de que consta el primer ejercicio tendrá carácter eliminatorio, y será valorada de 0 a 10 puntos. Serán eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas.

La puntuación final del primer ejercicio vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en cada una de las partes.

2. SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en copiar en un ordenador personal uno o varios textos propuestos por el Tribunal usando el Procesador de textos Word Perfect (versión 6.0.), según las instrucciones de ejecución dadas.

Los aspirantes imprimirán el texto realizado, presentando al Tribunal una copia del mismo en disquete.

El Tribunal facilitará a los aspirantes todo el material necesario para la realización de este ejercicio.

El tiempo máximo para realizar el ejercicio será determinado por el Tribunal.

Se calificará como apto o no apto, valorándose la corrección, presentación y exactitud en la confección, elaboración, transcripción e impresión del texto.

VALORACIÓN DE MÉRITOS

Se considerarán como méritos exclusivamente el haber prestado servicios como funcionario interino en la Escala Auxiliar Administrativo o como contratado laboral con carácter temporal con categoría de Técnico Auxiliar de Administración en la Universidad de Huelva.

La valoración se realizará otorgando 0,25 puntos por mes completo de servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, sin que esta puntuación pueda superar el 35 por ciento del total máximo que corresponda a la fase de oposición.

Los puntos de la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición. En caso de empate se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la primera parte del primer ejercicio, de persistir el empate se atenderá a la mayor calificación obtenida en la segunda parte del primer ejercicio y si persistiere a la mayor edad.

ANEXO II

PROGRAMA

1. Organización del Estado, Administraciones Públicas y Derecho Administrativo.

TEMA 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia.

TEMA 2. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Las Cortes Generales.

TEMA 3. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno. La organización administrativa española: Ministros y Secretarios de Estado.

TEMA 4. La organización Territorial del Estado en la Constitución: Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y contenido.

TEMA 5. La Administración Pública Española. Los principios constitucionales de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. Sometimiento a la Ley y al Derecho.

TEMA 6. Los actos administrativos. Concepto, elementos y clases. Motivación y Notificación. Eficacia y validez.

TEMA 7. El procedimiento administrativo. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contenido y ámbito de aplicación. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

TEMA 8. La revisión de los actos en vía administrativa. La revisión de oficio. Los recursos administrativos: Principios generales y clases.

II. Gestión de personal

TEMA 1. La Función Pública en el Estado Español. Las bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario.

TEMA 2. El Personal Funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional y Formación. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

TEMA 3. Situaciones Administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades. La representación de los funcionarios: Juntas de Personal. Composición y funciones. Instrucciones sobre jornadas y horarios de trabajo del Personal Civil al servicio de la Administración General del Estado.

TEMA 4. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. El Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas.

TEMA 5. Régimen jurídico del Profesorado Universitario.

III. Gestión Universitaria.

TEMA 1. La Autonomía Universitaria: Principios inspiradores y extensión de la Ley de Reforma Universitaria. Creación, régimen jurídico y estructura de las Universidades. El Gobierno de las Universidades. El Consejo de Universidades.

TEMA 2. El estudio en la Universidad. El Profesorado Universitario. El Personal de Administración y Servicios. Del régimen económico y financiero de las Universidades. Las Universidades Privadas.

TEMA 3. La Administración Educativa Andaluza: Competencias de la Junta de Andalucía en materia de enseñanza superior. Ley 1/1992 de Coordinación del Sistema Universitario de Andalucía. El Consejo Andaluz de Universidades. Composición y funciones.

TEMA 4. Ley 4/1993 de Creación de la Universidad de Huelva.

TEMA 5. Estructura de los estudios universitarios: ciclos y títulos. Planes de Estudio. Los créditos.

TEMA 6. Normas de matrícula e ingreso de la Universidad de Huelva. Curso 1995/96. I.

TEMA 7. Normas de matrícula e ingreso de la Universidad de Huelva. Curso 1995/96. II

TEMA 8. Régimen de acceso y permanencia del estudiante en la Universidad.

TEMA 9. Normas de ejecución del Presupuesto de la Universidad de Huelva

IV. Informática

TEMA 1. El microordenador. Generalidades. Hardware y Software. Unidad Central de Procesos. Soportes de información. Unidades de entrada y salida de información. Registros y archivos.

TEMA 2. Sistema Operativo MS-DOS. Versión 6.0. Generalidades. Arranque del sistema y preparación de un disco. Copia de discos. Copia de archivos. Eliminación de archivos. Creación, eliminación y cambio de directorios.

TEMA 3. Gestor de Bases de Datos: D-Base. Generalidades sobre bases de datos. D-Base: Ficheros de bases de datos. Registros y campos. Tipos de campos.

A N E X O III**TRIBUNAL CALIFICADOR****TITULARES.****PRESIDENTE**

D. Simón Márquez Pérez. Funcionario del Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía y Gerente de la Universidad de Huelva.

VOCALES

D. Antonio Ramírez de Verger Jaén. Funcionario del Cuerpo de Catedráticos de Universidad y Vicerrector de Investigación de la Universidad de Huelva.

Dña. Mercedes Lamparero Domínguez. Funcionaria de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Huelva.

D. Emilio Campos Romero. Funcionario del Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía.

D. Juan Carlos Castillejo Illana. Funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Huelva.

D. Antonio Serafín Rodríguez Martín. Funcionario de la Escala Administrativa especialidad en Informática de la Universidad de Sevilla.

Dña. Mª Felisa Tejada Reina. Funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Sevilla, que actuará como Secretaria.

SUPLENTE.**PRESIDENTE**

D. Sixto Romero Sánchez. Funcionario del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria y Vicerrector de Infraestructura de la Universidad de Huelva.

VOCALES

D. Rafael Navas Vázquez. Funcionario del Cuerpo de Catedráticos de Universidad y Vicerrector de Alumnos de la Universidad de Huelva.

Dña. Antonia González Palomo. Funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Sevilla.

D. José M. López Gómez. Funcionario de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Dña. Isabel Carranza Calderón. Funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Huelva.

Dña. Mª Luisa López Prado. Funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Huelva.

D. Mariano González-Piñero Romero. Funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Huelva, que actuará como Secretario.

Universidad
de Huelva

Entidad Emisora

Q	7	1	5	0	0	0	8	F	3	0	7
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Identificación	9	1	8
----------------	---	---	---

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

Escala o categoría a la que aspira		Código
Tipo: Laboral ☐	Sistema Acceso: P. Interna ☐	
Funcionario ☐	Libre ☐ Mixto/val. ☐	Otros ☐

D. N. I.		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
F. NACIMIENTO		SEXO V ☐ H ☐		MINUSVALIA PORCENTAJE %		Adaptación Solicitada	
DOMICILIO: Calle o plaza y número						C. POSTAL	
DOMICILIO: Municipio			DOMICILIO: Provincia			TELEFONO con prefijo	
TITULACION:						FECHA DE OBTENCION	

Antigüedad (en meses):	Grado Consolidado	Nivel del Puesto	Meses trabajados como interno

4 A	4 C
4 B	4 D

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos todos los datos consignados en la misma.

En de de 19.....

EXCMO. Y MAGFCO. SR. PRESIDENTE DE LA COMISION GESTORA DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

JUSTIFICACION DE INGRESOS DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACION (Sólo en el caso de que lo establezca la convocatoria)

EL MONTE  CAJA DE
HUELVA Y SEVILLA

Clave Entidad: 2098
Clave Sucursal: 0068.1
URBANA LA MERCED

Huelva, a de de 1.99

Firma del interesado

INGRESADO EN:

ANEXO V

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

- Escriba solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura utilizando mayúsculas.
- Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.
- No olvide firmar el impreso.
- No olvide abonar los derechos de participación. Recuerde que la falta de abono de los mismos implicará la exclusión del solicitante.

* En el apartado "código" no debe especificar ningún dato.

* En el apartado "minusvalía" deberá hacer constar el porcentaje de la misma.

* En el apartado "Adaptación solicitada" deberá hacer constar el minusválido si necesita alguna adaptación para la realización del ejercicio.

* En los apartados 4A, 4B, 4C y 4D, sólo hará constar la información que, en su caso, solicite la convocatoria.

- Se recomienda la lectura atenta de las Bases de la Convocatoria con anterioridad a la cumplimentación de la presente solicitud.
- Si tiene dudas consúltelas en la Sección de PAS.

Antes de presentar esta solicitud, por favor VERIFIQUE:

- Si la ha firmado.
- Si ha abonado los derechos de examen.
- Si aporta copias del DNI.
- Si ha completado todos los datos exigibles.
- Si aporta la documentación complementaria (en su caso).

ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA

D/Dña _____
con domicilio en _____
y DNI número _____

Declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala _____ de la Universidad de Huelva, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Huelva a _____ de _____ de 1996.

RESOLUCION de 18 de marzo de 1996, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan plazas de Profesorado Universitario.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria, en el Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, que regula los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución:

Uno. Dichos concursos se regirán por las presentes bases, por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto (BOE de 1 de septiembre), Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), Real Decreto 1427/86 de 13 de junio (BOE de 11 de julio), Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE de 16 de enero 1985) y en lo previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Se reservará el 3% de cada concurso-oposición ofertado, a los aspirantes que tengan la condición legal de minusvalía (0 plazas).

Dos. Para ser admitido/a a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 70 años de edad.

c) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea, no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de funciones correspondientes a Profesor/a de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que señala el art. 4.1 ó 2 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurre a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el art. 4.1 c) del R.D. 1888/84, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos.

Según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del R.D. 1888/84, cuando se convoquen a concurso de Méritos plazas vacantes de Catedráticos de Escuela Universitaria podrán igualmente concurrir los antiguos miembros del Cuerpo extinguido de Profesores Agregados de Escuela Universitaria con título de Doctor y los del Cuerpo extinguido de Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

No podrán concursar a plazas de Profesor Titular de Universidad quienes hayan estado contratados durante más de dos años como Ayudante en esta Universidad. Quedan exceptuados de esta exigencia quienes durante un año o más hubieran realizado tareas de investigación o hubieran sido Ayudantes en otra u otras Universidades españolas o extranjeras, o hubieran realizado estudios en otra Universidad o institución académica española o extranjera, autorizados por esta Universidad.

Cuatro. Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán solicitud (una por cada concurso) al Rector de

la Universidad de Cádiz por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles a partir de esta convocatoria en Boletín Oficial del Estado, mediante instancia según modelo Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para participar en el concurso.

La concurrencia de todos los requisitos, tanto generales como específicos, deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

El/la interesado/a adjuntará a dicha solicitud:

- Fotocopia compulsado del Título exigido en el punto tres de esta convocatoria. En el caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de la homologación del Ministerio de Educación y Ciencia español.

- Fotocopia compulsado del Documento Nacional de Identidad. En caso de no poseer la nacionalidad española fotocopia compulsado del Pasaporte o de la tarjeta de identidad.

- Comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen. Estos serán de 3.000 ptas. y se ingresarán en la cuenta corriente núm. 3300177522, abierta en Unicaja (Oficina Principal), a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «Concurso Plazas Profesorado Universitario». No se admitirán giros postales ni telegráficos.

- Quienes concursen a plazas de Profesor Titular de Universidad, y presten docencia en esta Universidad, deberán acreditar, mediante el correspondiente Certificado, no estar afectados por el punto tres, párrafo cuarto, o cumplir alguna de sus excepciones.

- Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en el Anexo II la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro destinado a ello del citado Anexo y expresar las posibles adaptaciones de tiempo y medios necesarias para la realización de las pruebas.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes, relación completa de admitidos y excluidos con indicación de la causa de exclusión.

Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los/as interesados/as podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de las mismas en el BOE.

Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la Constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los/as interesados/as con una antelación mínima de 15 días naturales respecto de la fecha del acto para el que se cite, convocando a:

- a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes. En la citación se indicará día, hora y lugar previsto para el acto de Constitución.

- b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de Presentación de los/as concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de Constitución de la Comi-

sión y la fecha señalada para el acto de Presentación no podrá exceder de 2 días hábiles.

Siete. En el acto de Presentación los/as concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, la documentación señalada en los artículos 9.º o 10.º del R.D. 1888/84 de 26 de septiembre, y las modificaciones contempladas en el R.D. 1427/86, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos (el modelo de curriculum es el que figura como Anexo III de la presente convocatoria).

Ocho. Las pruebas comenzarán dentro del plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al acto de Presentación.

La Comisión adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de las pruebas que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en el Anexo II, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

Nueve. Las Universidades con centros geográficos dispersos podrán indicar en la convocatoria la localidad en que deberá ejercerse la docencia, sin perjuicio de que la mención a dicha localidad no supondrá en ningún caso, para quien obtenga la plaza, el derecho a no ejercer actividad docente o investigadora en otro Centro dependiente de la propia Universidad, radicado en localidad distinta.

Diez. Los/as candidatos/as propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos siguientes:

- a) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de funciones correspondientes a Profesor/a de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

- b) Declaración jurada de no haber sido separado/a de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública.

Los concursantes que no ostenten la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública, mediante Certificación expedida por las autoridades competentes de su país de origen o declaración jurada. La citada Certificación deberá venir acompañada de traducción literal debidamente autorizada.

- c) Los que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar Certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar Certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

Los/as que tuvieran la condición de Funcionarios/as de Carrera estarán exentos/as de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su

condición de Funcionario/a y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Cádiz, 18 de marzo de 1996.- El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Manuel Galán Vallejo.

A N E X O I

I. CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Química Analítica (Núm. 225). Departamento al que está adscrita: Química Analítica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas de Química Analítica en la Licenciatura de Químicas. Centro: Facultad de Ciencias. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

II. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Álgebra (Núm. 514). Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia Álgebra II y III (Estructuras Algebraicas, Álgebra Conmutativa y Teoría de Módulos) en la Licenciatura de Matemáticas. Centro: Facultad de Ciencias. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Derecho Constitucional (Núm. 516). Departamento al que está adscrita: Disciplinas Jurídicas Básicas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Derecho Constitucional. Centro: Facultad de Derecho. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Estudios Árabes e Islámicos (Núm. 1490). Departamento al que está adscrita: Filología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Lengua Árabe I y Lengua Árabe II. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Filología Griega (Núm. 928). Departamento al que está adscrita: Filología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Filología Griega. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Física de la Materia Condensada (Núm. 1201). Departamento al que está adscrita: Física de la Materia Condensada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en la asignatura de Fundamentos de Acústica y Óptica. Centro: Facultad de Ciencias del Mar. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Geometría y Topología (Núm. 565). Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Geometría I (Variedades Diferenciables) en la Licenciatura de Matemáticas. Centro: Facultad de Ciencias. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

8. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corres-

ponde: Ingeniería de Sistemas y Automática (Núm. 400). Departamento al que está adscrita: Ingeniería de Sistemas y Automática, Tecnología Electrónica y Electrónica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Automática I. Centro: Facultad de Ciencias Náuticas. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

9. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería de Sistemas y Automática (Núm. 404). Departamento al que está adscrita: Ingeniería de Sistemas y Automática, Tecnología Electrónica y Electrónica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Circuitos y Sistemas Digitales. Centro: Facultad de Ciencias Náuticas. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

10. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Matemática Aplicada (Núm. 1211). Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Cálculo Numérico I y II (Problemas de valor inicial, problemas de contorno) en la Licenciatura de Matemáticas. Centro: Facultad de Ciencias. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

11. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Psicología Evolutiva y de la Educación (Núm. 1747). Departamento al que está adscrita: Psicología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Psicología Evolutiva y de la Educación. Asignatura: «Psicología de la Instrucción». Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

12. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Psicología Evolutiva y de la Educación (Núm. 1748). Departamento al que está adscrita: Psicología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Psicología Evolutiva y de la Educación. Asignatura: «Dificultades de Aprendizaje e Intervención Psicopedagógica». Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

13. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Química Analítica (Núm. 1745). Departamento al que está adscrita: Química Analítica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas de Química Analítica. Centro: Facultad de Ciencias del Mar. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

III. PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

14. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Ciencias y Técnicas de la Navegación (Núm. 1503). Departamento al que está adscrita: Ciencias y Técnicas de la Navegación, Máquinas y Motores Térmicos, Teoría de la Señal y Comunicaciones. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Ciencias y Técnicas de la Navegación, asignatura «Tráfico Radiomarítimo». Centro: Facultad de Ciencias Náuticas. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

15. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Didáctica de la Expresión Corporal (Núm. 873). Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área

de Didáctica de la Expresión Corporal. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

16. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Estadística e Investigación Operativa (Núm. 627). Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Métodos Estadísticos de la Ingeniería en Ingeniería Técnica Industrial, Ingeniería Técnica Mecánica. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

17. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Estadística e Investigación Operativa (Núm. 894). Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Estadística en Ingeniería Técnica Informática de Gestión. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

18. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Lenguajes y Sistemas Informáticos (Núm. 1705). Departamento al que está adscrita: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Fundamentos de Informática. Centro: E.U. Politécnica de Algeciras. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

19. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Tecnología Electrónica (Núm. 1259). Departamento al que está adscrita: Ingeniería de Sistemas y Automática, Tecnología Electrónica y Electrónica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Tecnología de los Dispositivos Electrónicos. Centro: Facultad de Ciencias Náuticas. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

Ver Modelos de Solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89. Págs. 4.211 a 4.216

RESOLUCION de 20 de marzo de 1996, del Consejo de Universidades, por la que se anuncia fecha de celebración de los sorteos de Comisiones Docentes.

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), y artículo 17, e) del Real Decreto 552/1985 de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado del 27),

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento para el día 24 de abril de 1996, a las diez horas, realizándose los mismos por el sistema aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 14 de julio de 1995, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución, se harán públicas las relaciones

de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades.

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

- Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.
- Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.
- Sean aspirantes y pertenezcan a la misma área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 19 de abril, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y área de conocimiento a que corresponda la plaza, se estará a lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6.º 9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de marzo de 1996.- El Secretario General, Francisco Michavila.

Ilmo. Sr. Vicesecretario General del Consejo de Universidades.

ANEXO

UNIVERSIDAD: ALMERIA

Concursos Convocados por Resolución de la Universidad de: 01/09/95 y B.O.E.: 20/09/95

Concurso nº: 38 Nº Sorteo: 29755
Cuerpo: CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD
Área de Conocimiento: QUIMICA ORGANICA
Presidente Titular: PEDRO MOLINA BUENDIA
Vocal Secretario Titular: CLAUDIO PALOMO NICOLAU

Concursos Convocados por Resolución de la Universidad de: 21/09/95 y B.O.E.: 11/10/95

Concurso nº: 40 Nº Sorteo: 29756
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
Área de Conocimiento: PROSPECCION E INVESTIGACION MINERA
Presidente Titular: JOSE ANTONIO CANAS TORRES
Vocal Secretario Titular: LUIS GONZAGA PUJADES BENET

Concurso nº: 41 Nº Sorteo: 29757
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
Área de Conocimiento: FILOLOGIA ESPAÑOLA
Presidente Titular: FERNANDO JUAN GARCIA LARA
Vocal Secretario Titular: ANDRES SORIA OLMEDO

Concurso nº: 42 Nº Sorteo: 29758
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
Área de Conocimiento: PRODUCCION VEGETAL
Presidente Titular: MANUEL ARROYO VARELA
Vocal Secretario Titular: MARIA CONCEPCION JORDA GUTIERREZ

Concursos Convocados por Resolución de la Universidad de: 15/11/95 y B.O.E.: 09/12/95

Concurso nº: 43 Nº Sorteo: 29759
Cuerpo: CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD
Área de Conocimiento: PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTO PSICOLOGICO
Presidente Titular: FRANCISCO LABRADOR ENCINAS
Vocal Secretario Titular: ENRIQUE ECHEBURUA GORTIOZOLA

UNIVERSIDAD: CADIZ

Concursos Convocados por Resolución de la Universidad de: 20/04/95 y B.O.E.: 24/05/95

Concurso nº: 03 Nº Sorteo: 29761
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
Área de Conocimiento: FILOLOGIA ESPAÑOLA
Presidente Titular: MANUEL JOSE RAMOS ORTEGA
Vocal Secretario Titular: VIRTUDES ATERO BURGOS

Concursos Convocados por Resolución de la Universidad de: 31/07/95 y B.O.E.: 22/08/95

Concurso nº: 01 Nº Sorteo: 29762
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
Área de Conocimiento: CIENCIAS Y TECNICAS DE LA NAVEGACION
Presidente Titular: JOSE BASTIDA TIRADO
Vocal Secretario Titular: LUIS MIGUEL COIM CUENCA

Concurso nº: 02 Nº Sorteo: 29763
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
Área de Conocimiento: DERECHO MERCANTIL
Presidente Titular: MANUEL OLIVENCIA RUIZ
Vocal Secretario Titular: JUAN MANUEL GOMEZ PORRUA

Concurso nº: 03	Nº Sorteo: 29764
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: QUÍMICA ANALÍTICA	
Presidente Titular: JUAN ANTONIO PEREZ BUSTAMANTE MONASTERIO	
Vocal Secretario Titular: CARMELO GARCIA BARROSO	
Concurso nº: 04	Nº Sorteo: 29765
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: QUÍMICA ORGÁNICA	
Presidente Titular: GUILLERMO MARTINEZ MASSANET	
Vocal Secretario Titular: FRANCISCO ANTONIO MACIAS DOMINGUEZ	
Concurso nº: 05	Nº Sorteo: 29766
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACION	
Presidente Titular: JOSE BASTIDA TIRADO	
Vocal Secretario Titular: FELIPE SAN LUIS GUTIERREZ	
Concurso nº: 06	Nº Sorteo: 29767
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACION	
Presidente Titular: JOSE BASTIDA TIRADO	
Vocal Secretario Titular: FELIPE SAN LUIS GUTIERREZ	

Concurso nº: 07	Nº Sorteo: 29768
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS	
Presidente Titular: FRANCISCO SERRANO GOMEZ	
Vocal Secretario Titular: MARIA BLANCA LACAVE GARCIA	
Concurso nº: 08	Nº Sorteo: 29769
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
Presidente Titular: JESUS CRUZ VILLALON	
Vocal Secretario Titular: JOSE MARIA BLANCO MARTIN	
Concurso nº: 09	Nº Sorteo: 29770
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: TECNOLOGIA ELECTRONICA	
Presidente Titular: MANUEL VALENCIA BARRERO	
Vocal Secretario Titular: ANTONIO GARCIA DELGADO	
Concurso nº: 10	Nº Sorteo: 29771
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: TECNOLOGIA ELECTRONICA	
Presidente Titular: JOSE LUIS CALVO BORRERO	
Vocal Secretario Titular: ANTONIO GARCIA DELGADO	

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 27 de marzo de 1996, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer a Corporaciones Locales para mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer.

El Instituto Andaluz de la Mujer conforme a lo dispuesto en su ley fundacional (Ley 10/1988, de 29 de diciembre, BOJA número 106, de 30 de diciembre), y de acuerdo en lo establecido en el objetivo 2.º del II Plan Andaluz para la Igualdad de las Mujeres, aprobado por el Consejo de Gobierno el 17 de enero de 1995, ampliará los recursos de información a las Mujeres para el mejor ejercicio de sus derechos.

Las disponibilidades presupuestarias del Instituto Andaluz de la Mujer para 1996 permiten establecer un programa de subvenciones a las Corporaciones Locales, con criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión.

En vista de lo expuesto, y a propuesta del Instituto Andaluz de la Mujer, he tenido a bien disponer:

Art. 1. Objeto.

El objeto de la presente Orden es regular la concesión de subvenciones que el Instituto Andaluz de la Mujer otorgará durante 1996 a las Corporaciones Locales para mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer.

Art. 2. Solicitantes.

Las subvenciones podrán ser solicitadas por las Corporaciones Locales de Andalucía que dispongan en la actualidad un Centro Municipal de Información a la Mujer en funcionamiento.

Art. 3. Finalidad.

Estas subvenciones tienen como finalidad la financiación de los Centros Municipales de Información a la Mujer, concebiéndose éstos como un servicio específico de ámbito local desde donde se articula una intervención global dirigida a las mujeres a través de la información, el asesoramiento, la sensibilización de la comunidad en políticas de igualdad y el fomento de la participación.

La subvención no podrá representar en ningún caso más del 50% del presupuesto de funcionamiento del Centro, debiéndose entender que la Corporación Local deberá financiar en un 50%, como mínimo, el mismo.

Art. 4. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1.º Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer (C/ Alfonso XII, 52, 41002 Sevilla). Asimismo se podrán presentar en los lugares y por los medios indicados en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de presentarse en las Oficinas de Correos, se estará a lo establecido en el Reglamento de los Servicios de Correos, que señala que las instancias se presentarán en sobre abierto y la/el empleada/o que admita el envío estampará el sello de fechas en la parte superior izquierda del documento principal.

2.º El plazo para presentar solicitudes finalizará el día 15 de mayo de 1996 a las 14 horas.

Art. 5. Documentación.

A la solicitud de subvención deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Certificación acreditativa del acuerdo del órgano competente de la Corporación Local de solicitud de subvención y de aprobación del texto del Convenio que figura como Anexo a la presente Orden.
- Certificación acreditativa de la personalidad del/la representante de la Corporación Local con poder bastante para la firma del Convenio.
- Copia de los contratos o de los nombramientos, en su caso, del personal adscrito al Centro Municipal de Información a la Mujer.
- Anexo I completado.

Art. 6. Subsanción de errores.

Si a la solicitud no se acompaña la documentación requerida o la presentada adoleciera de algún defecto, el Instituto Andaluz de la Mujer requerirá a quien hubiere firmado la solicitud para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se archivará sin más trámite.

Art. 7. Criterios generales de concesión.

La concesión de las subvenciones se atenderá a criterios objetivos, teniendo siempre como límite las disponibilidades presupuestarias para 1996.

Como criterios generales de valoración se tendrá en cuenta:

- a) El número de personas beneficiarias y la distribución geográfica de las actividades a desarrollar.

b) La adecuación de los recursos y medios materiales y personales a los objetivos propuestos y que éstos estén claramente especificados.

c) Que el Centro Municipal de Información a la Mujer cumpla con los siguientes requisitos:

1.º Disponer de un local de uso exclusivo o un espacio propio y diferenciado si está ubicado en un edificio de varios servicios, de fácil acceso y localización.

2.º Contar con personal técnico cualificado para la promoción de igualdad de oportunidades, debiendo disponer de una persona especializada en información y animación socio-cultural a jornada completa y con titulación de grado medio, y de otra para asesoramiento jurídico, como mínimo a media jornada, licenciada en Derecho.

3.º Utilizar el sistema de recogida de datos que señale el Instituto Andaluz de la Mujer.

d) Que las actividades se desarrollen de acuerdo con los objetivos del II Plan Andaluz para la Igualdad de las Mujeres.

e) La exactitud en el cumplimiento y justificación de anteriores subvenciones concedidas.

f) La cuantía de los créditos que figure en el presupuesto de la Junta de Andalucía, que condiciona y limita las obligaciones que se contraigan con cargo a los mismos.

Art. 8. Resolución.

1.º El plazo máximo para resolver sobre las solicitudes que se formulen será de 6 meses contados a partir de la recepción de las mismas, entendiéndose desestimadas si vencido dicho plazo no recae Resolución expresa.

2.º La Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, teniendo en cuenta los créditos que para dichas ayudas figuran en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, resolverá lo que proceda respecto a la concesión o denegación de la subvención solicitada, previo informe del Gabinete correspondiente, y cuantos estime oportunos. Contra dicha Resolución, se podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, de acuerdo con los artículos 107.1, 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3.º Esta Resolución será publicada en BOJA, así como en los tabloneros de anuncios del Instituto Andaluz de la Mujer.

Art. 9. Formalización.

Una vez adoptada la resolución de concesión de subvención, se formalizará el oportuno Convenio, de acuerdo con el texto que figura como Anexo II a la presente Orden. La suscripción del Convenio será requisito imprescindible para hacer efectiva la subvención concedida.

Art. 10. Pago.

El pago se realizará en dos secuencias:

1.º Se abonará el 75% de la subvención una vez firmado el mencionado Convenio.

2.º El 25% restante se abonará una vez justificado el pago anterior de acuerdo con lo establecido en el siguiente artículo.

Art. 11. Justificación.

Los pagos se justificarán con la aportación de certificado acreditativo del ingreso en contabilidad del importe de la cantidad transferida con expresión del asiento contable practicado, de acuerdo con lo establecido en el art. 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

El plazo para justificar los pagos será de tres meses a contar desde el ingreso de los mismos.

Además las Corporaciones Locales deberán presentar a la finalización del año una Memoria de las actividades realizadas por el Centro.

Art. 12. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

d) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

El acuerdo de reintegro se realizará por Resolución de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

Transcurrido el plazo indicado en la Resolución que insta al reintegro, sin que se materialice el mismo, el Instituto Andaluz de la Mujer dará traslado del expediente a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda a fin de que por este órgano pueda iniciarse el procedimiento de apremio.

DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer para dictar las instrucciones necesarias de desarrollo y aplicación de la presente Orden que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de marzo de 1996

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de la Presidencia,
en funciones

ANEXO I

1 DATOS DE IDENTIFICACION DEL CENTRO MUNICIPAL			
NOMBRE DEL CENTRO		CONCEJALIA A LA QUE SE ENCUENTRA ADSCRITO	
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NUMERO		TELEFONO	F.A.X.
MUNICIPIO	PROVINCIA	CODIGO POSTAL	
FECHA DE APERTURA	AMBITO: MUNICIPAL O SUPRAMUNICIPAL		

2 DATOS DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA		
HORARIO DEL SERVICIO DE INFORMACION	HORARIO DE ASESORAMIENTO JURIDICO	HORARIO DE ANIMACION SOCIOCULTURAL
OTROS SERVICIOS Y HORARIOS		

3 DATOS DEL PERSONAL ADSCRITO AL CENTRO MUNICIPAL		
NUMERO DE FUNCIONARIOS/AS	NUMERO DE FUNCIONARIOS/AS INTERINOS/AS	NUMERO DE LABORALES FIJOS
NUMERO DE LABORALES TEMPORALES Y TIPO DE CONTRATO		NUMERO DE COLABORADORES
FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL (Poner una "X" donde proceda) L.Derecho ☐ D. Trabajo Social ☐ F.P. Administrativo ☐ Otras		FORMACION COMPLEMENTARIA Agentes de Igualdad ☐ Otras

4 OTROS DATOS	
DATOS DEL PRESUPUESTO DEL CENTRO MUNICIPAL PERSONAL Pts. PROGRAMAS Pts. INFRAESTRUCTURA Pts.	DATOS DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO MUNICIPAL (Poner "X" donde proceda) SUPERFICIE M ² PROPIAS ☐ ALQUILADAS ☐ COMPARTIDAS ☐ ¿ CUAL ?

5 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
D./D ^a con N.I.F., como representante legal del Ayuntamiento al que está adscrito al Centro Municipal cuyos datos anteceden, certifica que los mismo son ciertos. En a de de 1.99 Firma del/a representante Fdo.:

ANEXO II

En, a de de 1996

REUNIDOS

De una parte el/la Ilmo./a. Sr./a. D./D.ª, Alcalde/sa del Ayuntamiento de, y de otra, la Ilma. Sra. Dña. Carmen Olmedo Checa, Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica de contratar y obligándose en los términos del presente documento.

EXPONEN

Primero. La Constitución Española establece en su art. 9.2 la obligación que corresponde a los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de los individuos y de los grupos en que se integran, sean reales y efectivas y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud así como facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Segundo. El Estatuto de Autonomía para Andalucía en su art. 12.2 establece que la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad de los hombres y de las mujeres promoviendo la plena incorporación de éstas en la vida social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica y política.

Tercero. La Ley 10/88, de 29 de diciembre, crea el Instituto Andaluz de la Mujer, como organismo autónomo de la Junta de Andalucía, siendo su objetivo hacer efectivo el principio de igualdad y no discriminación por razón de sexo en cumplimiento de los preceptos constitucionales y autonómicos.

Cuarto. El Instituto Andaluz de la Mujer conforme a lo dispuesto en su Ley de creación y en cumplimiento de la actuación núm. 3 del II Plan Andaluz para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres, aprobado en Consejo de Gobierno el día 17 de enero de 1995, ampliará y reforzará la red de Centros Municipales de Información a la Mujer.

Quinto. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 28 que los Municipios podrán realizar actividades complementarias a otras Administraciones Públicas y en particular, las relativas a la educación, la cultura, la promoción de la mujer, la vivienda, la sanidad y la protección del medio ambiente.

Sexto. El Ayuntamiento de, en colaboración con el IAM, ha puesto en marcha un Centro Municipal de Información a la Mujer con el fin de impulsar medidas de acciones positivas y programas que favorezcan la participación de las mujeres.

Que al existir plena coincidencia entre las partes en los objetivos perseguidos, en los medios necesarios para su ejecución, así como la voluntad de aunar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de actuación, acuerdan suscribir el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

Primera. 1. El Instituto Andaluz de la Mujer acuerda subvencionar, a través del presente Convenio, el funcio-

namiento del Centro Municipal de Información a la Mujer, concibiéndose éste como un servicio específico de ámbito local desde donde se articula una intervención global dirigida a las mujeres a través de la información, el asesoramiento, la sensibilización de la comunidad y el fomento de la participación.

2. Los objetivos y funciones del servicio, se ajustarán a lo establecido por el Instituto Andaluz de la Mujer.

3. La subvención a la que se hace referencia, no podrá representar en ningún caso más del 50% del presupuesto de funcionamiento del Centro, debiéndose entender que el Ayuntamiento deberá financiar en un 50%, como mínimo, el mismo.

Segunda. El Centro Municipal de Información a la Mujer deberá cumplir los siguientes requisitos:

1.º Disponer de un local de uso exclusivo o un espacio propio y diferenciado si está ubicado en un edificio de varios servicios, de fácil acceso y localización.

2.º Contar con personal técnico cualificado para la promoción de igualdad de oportunidades, debiendo disponer de una persona especializada en información y animación socio-cultural, con titulación de Grado Medio y a jornada completa, y de otra para asesoramiento jurídico, licenciada en Derecho, y como mínimo, a media jornada.

3.º Mantener un horario de atención al público, por parte de las/os profesionales de los Centros Municipales de Información a la Mujer, no inferior a 30 horas semanales.

4.º Utilizar el sistema de recogida de datos que señale el Instituto Andaluz de la Mujer.

Tercera. Los puestos de trabajo serán cubiertos de acuerdo con la normativa vigente, respetando los principios de publicidad, mérito y capacidad, formando parte del Tribunal Calificador o de la Comisión Seleccionadora la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer o persona en quien delegue.

Las retribuciones del citado personal serán de acuerdo con sus titulaciones bien sean de Grado medio o superior.

Cuarta. El IAM en uso de sus competencias y para el mejor desarrollo de la función de coordinación, facilitará cuanta información y asesoramiento técnico sean necesarios.

Quinta. El Ayuntamiento presentará una memoria económica y funcional donde se detallen las actividades del Centro Municipal de Información a la Mujer que remitirá al IAM al finalizar el año de acuerdo con el modelo que facilite el Instituto.

Sexta. El Ayuntamiento se compromete a remitir periódicamente al IAM todos aquellos datos referentes a las consultas realizadas en el CIM.

Séptima. El Ayuntamiento garantizará la asistencia del personal al servicio objeto del presente Convenio, a cuantos cursos de formación, jornadas y seminarios organice el IAM para los CIM.

Octava. El IAM pondrá a disposición del Ayuntamiento que lo solicite, el anagrama del Centro Municipal de Información a la Mujer.

Novena. El Ayuntamiento deberá hacer constar la colaboración del IAM en toda información, actuación o publicidad (incluyendo la rotulación de edificios) que se realice sobre el Centro Municipal de Información a la Mujer.

Décima. El Instituto Andaluz de la Mujer se compromete a transferir al Ayuntamiento, para el funcionamiento del Centro Municipal de Información a la Mujer, la cantidad de pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.31.01.00.461.00.23D.

Decimoprimer. El abono de la cantidad indicada en la cláusula anterior se realizará en dos pagos, un primer pago por importe del setenta y cinco por ciento del total, y una vez justificada dicha cantidad, se realizará un segundo pago por el importe restante.

Decimosegunda. La justificación de las cantidades percibidas se realizará en la forma prevista en el art. 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aportando en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha del pago, certificación de haber registrado en su contabilidad el ingreso de la cantidad recibida, con expresión del asiento contable practicado.

Decimotercera. El presente Convenio tendrá una vigencia de un año, surtiendo efectos económicos desde el inicio del presente ejercicio, pudiendo ser prorrogado una o más veces por mutuo acuerdo entre las partes. En las referidas prórrogas se podrá revisar y actualizar los presupuestos señalados en la cláusula Décima.

No obstante, su finalización tendrá lugar también por alguna de las causas siguientes:

- a) Mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito.
- b) Denuncia de una de las partes, realizada con una antelación mínima de tres meses.

En caso de resolución anticipada del Convenio, una Comisión mixta paritaria presidida por el Instituto Andaluz de la Mujer establecerá la forma de liquidación del presente Convenio.

Decimocuarta. El presente Convenio, una vez firmado, será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para público conocimiento del mismo.

Por el Ayuntamiento Por el Instituto Andaluz
de de la Mujer

Don/Doña Doña Carmen Olmedo Checa

Contra la expresada sentencia se formuló recurso de casación ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo número 702/1993, Sección cuarta, siendo acordada su inadmisión mediante Auto dictado el 10 de octubre de 1995 por la aludida Sala, por lo que ha adquirido firmeza la reiterada Sentencia de 19 de octubre de 1992, cuyo fallo es del siguiente tenor:

FALLAMOS

Debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Candil del Olmo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Torremolinos, contra resolución dictada por el Consejero de Gobernación el 31 de octubre de 1989, desestimatoria del recurso de reposición contra la Orden de 21 de junio de 1989, publicada en el BOJA número 52, página 2487 de 4.7.89, por la que se define la línea límite entre los términos municipales de Torremolinos y Málaga, dentro del Procedimiento de División Territorial de ambos Municipios; que confirmamos por ser ajustado a Derecho. Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia que se notificará en legal forma a las partes, definitivamente juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, al amparo de lo estipulado en los artículos 118 del Texto Constitucional, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Acordar la ejecución de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía el día 19 de octubre de 1992.

Segundo. Trasladar al Instituto Geográfico Nacional la presente Orden para que proceda a la realización material de la línea límite entre los términos municipales de Torremolinos y Málaga.

Sevilla, 26 de marzo de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación,
en funciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 26 de marzo de 1996, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 8/90, interpuesto por el Ayuntamiento de Torremolinos.

En el recurso contencioso administrativo número 8/90, Sección 1.ª, interpuesto por el Ayuntamiento de Torremolinos contra la resolución dictada por el Consejero de Gobernación el 31 de octubre de 1989, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 21 de junio de 1989, por la que se define la línea límite entre los términos municipales de Torremolinos y Málaga, dentro del procedimiento de división territorial de ambos municipios, se dictó sentencia el día 19 de octubre de 1992 por la Sala de lo Contencioso Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

RESOLUCION de 18 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de una parcela perteneciente a los bienes de propios del Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Lebrija, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.1, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación,